



Resolución Municipal N° 214/2011
á, 26 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 396/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, remitido desde el Despacho del Señor Alcalde, por razón del cual dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se da a conocer al Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su conocimiento y consideración el Contrato de Servicio N° 01/2011 - Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz, referente a la **CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES"**, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN OMDC - DSC N° 001/2010, Código CUCE: 10-170100-224360-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la **"CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES"**, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA, por un precio referencial de Bs. 2.326.500,00 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL, QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN OMDC - DSC N° 001/2010, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC. OMDC N° 001/2011 de fecha 4 de febrero de 2011, adjudico la **"CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES"**, a la Empresa Unipersonal **"SERVICIOS ALIMENTICIOS SOMBRERO E' SAO"** representada legalmente por la Sra. Gladys Capobianco de Dorado.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha elaborado el Contrato de Servicio N° 01/2011 - Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz referente a la **"CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES"**, adjudicado a la Empresa Unipersonal **"SERVICIOS ALIMENTICIOS SOMBRERO E' SAO"** representada legalmente por la Sra. Gladys Capobianco de Dorado, por el Importe Total de Bs. 1.903.500,00 (Un Millón, Novecientos Tres Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), que corresponde a 650 (Seiscientos Cincuenta) raciones mínimas por día de lunes a sábado y 350 (Trescientas Cincuenta) raciones mínimas por día los domingos al precio unitario de Bs. 9,00 (Nueve 00/100 Bolivianos), monto que variará de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas por el Proveedor. El Proveedor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de servicios, en el plazo correspondiente por la Gestión 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, que serán computados a partir de la firma del contrato y de la emisión de la orden de proceder.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 0000512011, Preventivo N° 00038, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Proy. 0000, Act. 009 Obj. Gasto 31110 (Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Publicas) por el Importe Total Autorizado de Bs. 1.903.500,00 (Un Millón, Novecientos Tres Mil, Quinientos 00/100) de fecha 14 de Abril de 2011.

Que, la Empresa Unipersonal **"SERVICIOS ALIMENTICIOS SOMBRERO E' SAO"** representada legalmente por la Sra. Gladys Capobianco de Dorado, como adjudicataria de la



Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN OMDC - DSC N° 001/2010, referente a la "CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Servicio N° 01/2011- Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana del Gobierno Municipal de Santa Cruz, por el importe total de Bs. 1.903.500,00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS TRES MIL, QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que corresponde a 650 (Seiscientos Cincuenta) raciones mínimas por día de lunes a sábado y 350 (Trescientas Cincuenta) raciones mínimas por día los domingos, al precio unitario de Bs. 9,00 (Nueve 00/100 Bolivianos), monto que variará de acuerdo a las raciones efectivamente entregadas por el Proveedor, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN OMDC - DSC N° 001/2010, Código CUCE: 10-170100-224360-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA, referente a la "CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GUARDIAS MUNICIPALES", adjudicado a la Empresa Unipersonal "SERVICIOS ALIMENTICIOS SOMBRERO E´ SAO", a suscribirse entre su representante legal Sra. Gladys Capobianco de Dorado, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Ing. Percy Fernández Añez y el Sr. José Canudas Araujo - Oficial Mayor de Defensa Ciudadana.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA